

Coordinadora

María Cristina Gajardo Harboe

El recurso de unificación de jurisprudencia en materia laboral: perspectivas comparadas

DER EDICIONES es una Editorial Jurídica creada por un grupo de Editores de larga trayectoria.

Estamos en la búsqueda de publicaciones de innegable valor científico. Nuestra propuesta pone énfasis en una cuidada elaboración técnica, colocando nuestra experiencia al servicio de la comunidad jurídica.

Nuestro catálogo editorial está compuesto por las siguientes colecciones: Ensayos Jurídicos, Monografías, Manuales, Cuadernos Jurídicos, Coediciones, Revistas y Obras prácticas.

Invitamos a aquellos profesores, investigadores o abogados en ejercicio, que hayan escrito una tesis de maestría, monografía, ensayo, manual u otra obra de interés práctico, a publicar con nosotros.

Para mayor información, escribanos a info@derediciones.com o visite nuestra página web www.derediciones.com.

EL RECURSO DE UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA EN MATERIA LABORAL: PERSPECTIVAS COMPARADAS

© María Cristina Gajardo Harboe (coordinadora)

2022 DER EDICIONES LIMITADA

Manuel Barros Borgoño 160, oficina 404, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Chile

info@derediciones.com

www.derediciones.com

Registro de Propiedad Intelectual N° EN TRÁMITE

ISBN 978-956-405-095-9

Primera edición, junio de 2022 DER Ediciones Limitada

Tiraje: 300 ejemplares

Impresores: Editora e Imprenta Maval SpA

Impreso en Chile / Printed in Chile

ADVERTENCIA

La Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual prohíbe el uso no exceptuado de obras protegidas sin la autorización expresa de los titulares de los derechos de autor.

El fotocopiado o reproducción por cualquier otro medio o procedimiento de la presente publicación queda expresamente prohibido.

ediciones
DER



El recurso de unificación de jurisprudencia en materia laboral: perspectivas comparadas

Actas del Seminario *El recurso de unificación de jurisprudencia en Chile*
– *El recurso de casación para unificación de doctrina en España*,
organizado por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Derecho de la
Universidad de Chile y la Universidad Complutense de Madrid
el 5 de junio de 2021

Coordinación académica

María Cristina Gajardo Harboe
Profesora Asociada, Facultad de Derecho,
Universidad de Chile
Ministra de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Chile

Coordinación editorial

Lisette Sereño Epuyao
Abogada, Educación Continua,
Escuela de Postgrado Facultad de Derecho,
Universidad de Chile

ÍNDICE

ABREVIATURAS.....	V
PRESENTACIÓN.....	VII
INTRODUCCIÓN.....	XI
COMENTARIO: RECURSO DE UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA.....	XIII
1. EL RECURSO DE CASACIÓN PARA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA EN LA JURISDICCIÓN SOCIAL ESPAÑOLA: CARACTERIZACIÓN GENERAL Y PUNTOS CRÍTICOS	1
Joaquín García Murcia	
1.1. Origen y fundamento de la institución	1
1.2. El proceso de construcción legal y jurisprudencial del recurso de casación para unificación de doctrina.....	5
1.3. Caracterización general del recurso de casación para unificación de doctrina.....	9
1.4. La solución de contradicciones en el interior de la jurisdicción social como función genuina del RCUD	14
1.5. El uso del RCUD con fines de preparación cautelar de doctrina unificada en el interior de la jurisdicción social.....	21
1.6. La preservación de la jerarquía jurisdiccional como función complementaria del RCUD	24
1.7. Una reflexión final sobre la virtualidad del recurso de casación para unificación de doctrina en el sistema jurisdiccional español.....	28
Bibliografía	32

2.	VACÍOS Y TENSIONES DEL RECURSO DE UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA	35
	María Cristina Gajardo Harboe	
2.1.	Sobre el origen oscuro del RUJ	38
2.2.	Herramienta de difícil acceso	39
2.3.	Eficacia dudosa del RUJ por problemas en integración de Cuarta Sala de la CS	42
	A) El precedente jurisdiccional	43
	B) El precedente en Chile	45
2.4.	Conclusiones	49
	Bibliografía	50
3.	EXPERIENCIA DE APLICACIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN PARA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA	51
	Ignacio García-Perrote	
4.	EVOLUCIÓN DEL RECURSO DE UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA VISTO DESDE LA EXPERIENCIA DE LA CUARTA SALA DE LA CORTE SUPREMA DE CHILE	63
	Andrea Muñoz Sánchez	
4.1.	Primera cuestión: qué se entenderá por “materia de derecho objeto del juicio”	71
4.2.	Segunda cuestión: cuándo se entenderá que existe dispersión jurisprudencial, lo que lleva a determinar, en concreto, qué hemos entendido por sentencias de contraste (antes se llamaron sentencias espejo, terminología abandonada)	73
4.3.	Tercera cuestión: hacer un escrutinio acertado del recurso en sede de admisibilidad	74
4.4.	Cuarta cuestión: en relación a los efectos del recurso	75
4.5.	Temas a discutir	78
4.6.	Un par de cuestiones finales	79
4.7.	Algunas conclusiones	80
	Bibliografía	81
5.	CONTENIDO Y ALCANCE DE LA SENTENCIA DICTADA EN RECURSO DE CASACIÓN PARA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA	83
	José Antonio Fernández Avilés-Victoria Rodríguez-Rico Roldán	
5.1.	Introducción: función y alcance de la sentencia dictada en recurso de casación para unificación de doctrina	83
5.2.	El contenido de la sentencia decisoria del recurso	87
	A) Aspectos formales y materiales	87

B) Posibles opciones alternativas en la fijación de la doctrina ajustada a derecho	96
5.3. La eficacia de la sentencia dictada en unificación de doctrina	101
5.4. Algunas precisiones sobre la limitación del recurso y las exigencias de congruencia en el pronunciamiento judicial	104
Bibliografía	110
6. DIEZ RAZONES PARA LA EXISTENCIA DEL RECURSO DE UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA	113
Cristian Maturana Miquel	
6.1. Introducción.....	113
6.2. Diez razones para la existencia de un recurso de unificación de jurisprudencia.....	118
A) Necesaria delimitación de las funciones del recurso para identificarlo conceptualmente más allá de su denominación	120
B) Adecuación procedimental del sistema recursivo con los principios que inspiran el procedimiento oral.....	125
C) Funciones en cuanto a los aspectos generales de derecho que debe cumplir el recurso ante un máximo tribunal	128
D) Composición del tribunal que debe resolver sobre el recurso	134
E) Naturaleza del recurso de unificación.....	137
F) La primacía del mérito de la decisión que se persigue sobre la formalidad que debe cumplir el recurso	138
G) Necesidades a privilegiar y los filtros del recurso	139
H) La superación de la distinción entre cuestiones de hecho y de derecho.....	153
I) El control de convencionalidad en materia laboral.....	155
J) La consolidación de la preferencia por la igualdad y de la certeza jurídica en el ejercicio de la función jurisdiccional	157
6.3. Conclusiones.....	160
BIBLIOGRAFÍA	163

ABREVIATURAS

AATS	: Autos del Tribunal Supremo
AFC	: Administradora de Fondos de Cesantía
AN	: Audiencia Nacional
art. / arts.	: artículo / artículos
ATS	: Auto del Tribunal Supremo
CC	: Código Civil
CE	: Constitución Española
CEJA	: Centro de Estudios de Justicia de las Américas
coord. / coords.	: coordinador /coordinadores
CS	: Corte Suprema
CdT	: Código del Trabajo
D.O.	: Diario Oficial
DD FF	: Derechos Fundamentales
dir. / dirs.	: director / directores
ed. / eds.	: editor / editores
<i>et al.</i>	: y otros
Excma.	: Excelentísima
inc.	: inciso
Isapre	: Institución de Salud Previsional
LEC	: Ley de Enjuiciamiento Civil
LO	: Ley Orgánica
LOPJ	: Ley Orgánica del Poder Judicial

LRJS	: Ley Reguladora de la Jurisdicción Social
Nº / N°s.	: número / números
p. / pp.	: página / páginas
RCUD	: Recurso de Casación para Unificación de Doctrina
rec.	: recurso
RUJ	: Recurso de Unificación de Jurisprudencia
(s.f.)	: sin año / fecha de publicación
ss.	: siguientes
SSTC	: Sentencias del Tribunal Constitucional
SSTS	: Sentencias del Tribunal Supremo
STC	: Sentencia del Tribunal Constitucional
STS	: Sentencia del Tribunal Supremo
TC	: Tribunal Constitucional
TCT	: Tribunal Central de Trabajo
TJUE	: Tribunal de Justicia de la Unión Europea
trad.	: traductor / traducción
TS	: Tribunal Supremo
TSJ	: Tribunales Superiores de Justicia
UF	: Unidad de Fomento
v. / vs.	: versus
vol. / vols.	: volumen / volúmenes

PRESENTACIÓN

Este libro sobre el recurso de unificación de la jurisprudencia en materia laboral representa muchas cosas, todas ellas muy valiosas.

En primer lugar, es una demostración de la vitalidad de la Escuela de Postgrado de nuestra Facultad. Después de haber mostrado en algún momento síntomas de debilidad, en los últimos años, pero inaugurado una nueva era de gran actividad y específicamente desde 2018, bajo la conducción de la profesora María Cristina Gajardo y del profesor Gonzalo Berríos, y su equipo, la Escuela de Postgrado ha logrado un desarrollo y presencia excepcionales, en cuanto a su calidad y diversidad, en el conjunto de programas que conducen a los grados académicos de doctor y magíster. Lo mismo puede decirse de los diplomados y seminarios que entrega y realiza. Lo ha hecho incluso en tiempo de pandemia. De hecho, las ponencias que integran este libro son justamente las presentadas en uno de los tantos seminarios de la Escuela de Postgrado.

En segundo término, esta publicación es una expresión tangible de un esfuerzo constante por una apertura de horizontes –de cosmopolitismo, si se quiere– en la labor jurídica académica y en el ejercicio de las muchas virtudes del método comparado. Eso se logra, entre otras formas, mediante la colaboración con universidades y academias de otros países. De esta manera, el seminario que dio origen a este libro fue organizado por nuestra Escuela de Postgrado conjuntamente con la Escuela de Postgrado de la Universidad Complutense de Madrid. Así se pudo contar con la participación de destacadas figuras académicas y profesionales chilenas y españolas, quienes se refirieron tanto al recurso de unificación de jurisprudencia en materia laboral (en Chile) como al recurso de casación para unificación de doctrina (en España).

Una tercera consideración es que este recurso, en apariencia muy específico, implica también una cuestión más general, en el sentido de representar una posible forma de precedente judicial o la doctrina del *stare decisis*.

Se suele señalar con la misma frecuencia que la institución del precedente es propia del sistema jurídico anglosajón como que también existen manifestaciones de ella en el derecho continental. El recurso de unificación de la jurisprudencia en materia laboral podría ser uno de esos casos, algo que se explora y discute en el libro.

Ante las reflexiones sobre quiénes resultan vinculados con el precedente —la idea del precedente vertical que obliga al tribunal inferior a seguir las resoluciones de su superior frente al precedente horizontal que obliga a un tribunal a seguir las resoluciones de sus pares—, este recurso, en la versión chilena, al entregar a la Corte Suprema la competencia de unificar los criterios jurisprudenciales, significa que sus determinaciones vincularían a los inferiores y a sí misma.

Por otro lado, también podría discutirse cuán estricta es la vinculación, vale decir, si una forma muy rigurosa o una más abierta —como la que la Corte Suprema de Estados Unidos ha seguido, pues el deber de adecuarse a los precedentes puede ser desatendido si se ofrece una razón convincente para hacerlo así, como han estudiado Saul Brenner y Harold Spaeth en su libro *Stare indecisis* (1995)—. Parece razonable considerar que el recurso estudiado implica una versión frugal del precedente: un “precedente judicial vinculante moderado” (como lo ha llamado el gran laboralista Samuel Soto) o “una vinculación débil” (como la llama, en el libro, el destacado profesor Cristián Maturana).

Quizá algo más importante a tener en cuenta es la significación más amplia del precedente. Porque si los tribunales resuelven de forma parecida los casos similares, eso se manifiesta en mayor seguridad jurídica (por la predictibilidad de las decisiones futuras), pero además garantiza la igualdad de trato a los ciudadanos. Es decir, responde al principio de justicia formal de que los casos similares deben tratarse de la misma manera, que en el ámbito de la decisión judicial se suele llamar principio de igualdad ante la ley, lo que se vincula con la protección de los derechos fundamentales. Esto, por supuesto, además de las específicas exigencias de justicia y requerimientos de celeridad en un área particularmente sensible como es aquella de los conflictos laborales.